



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 069 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE**

Lima, 26 MAR. 2019

**VISTOS:**

El Memorando N° 4647-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego adosado el Informe Técnico N° 004-2018-CONSULTOR-JWIV; el Memorando N° 360-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA de la Oficina de Administración adosados los Informes N° 001-2019-WROS y N° 046-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UC de la Unidad de Contabilidad, y el Informe Legal N° 098-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRORURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL suscribió el Contrato N° 079-2017-MINAGRI-AGRORURAL, con el CONSORCIO CHIRA (Conformado por las empresas Imperio Bienes y Servicios SRL y Energoprojekt Niskogradnja S.A. Sucursal del Perú), derivado de la Adjudicación Simplificada N° 42-2017-MINAGRI-AGRORURAL, para la prestación del servicio de: "Descolmatación del Cauce del Río Chira, desde el sector La Huaca hasta el sector Sifón Rojo", por el monto contractual de 24'819,193.48 (Veinticuatro Millones Ochocientos Diecinueve Mil Ciento Noventa y Tres con 48/100 Soles), modificado el monto contractual mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 486-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE de fecha 07 de diciembre de 2017 en S/. 24'793,348.26 (Veinticuatro Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Trescientos



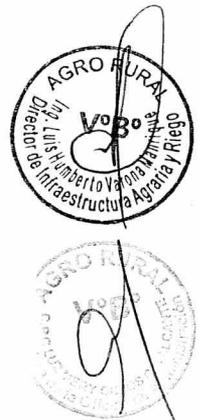
Cuarenta y Ocho con 26/100 Soles) incluido IGV; siendo el plazo de ejecución setenta y un (71) días calendario;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 26 de setiembre de 2017, suscrita por los representantes de AGRORURAL, la supervisión del servicio y el contratista, se procede a realizar la entrega del terreno para la Ejecución del Contrato N° 079-2017-MINAGRI-AGRORURAL.

Que, a través del Acta de Recepción y Conformidad de fecha 01 de marzo de 2018, se procedió a la recepción sin observaciones del servicio del Contrato N° 079-2017-MINAGRI-AGRORURAL.

Que, a través del Memorando N° 4647-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, con fecha 20 de diciembre de 2018, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego comunica a la Oficina de Administración la conformidad del Informe Técnico N° 004-2018-CONSULTOR-JWIV de fecha 17 de agosto de 2018, mediante el cual el Ingeniero Walter Irigoien Valencia evalúa el Informe de Liquidación del Contrato N° 079-2017-MINAGRI-AGRORURAL realizado por el Supervisor presentado con Carta N° 006-2018-CHIRA-JENS-SA, señalando que el monto total de la Actividad asciende a S/. 23'822,583.39 (Veintitrés Millones Ochocientos Veintidós Mil Quinientos Ochenta y Tres con 39/100 Soles) incluido IGV y que existe un saldo a favor del contratista (penalidad en exceso) ascendente a S/. 1'273,408.38 (Un Millón Doscientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Ocho con 38/100 Soles) incluido IGV; información que es revisada por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración a través del Informe N° 001-2019-WROS el mismo que coincide en señalar que el costo final del servicio es de S/. 23'822,583.39 (Veintitrés Millones Ochocientos Veintidós Mil Quinientos Ochenta y Tres con 39/100 Soles) incluido IGV y que existe un saldo a favor del contratista (penalidad en exceso) ascendente a S/. 1'273,408.38 (Un Millón Doscientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Ocho con 38/100 Soles) incluido IGV, y según se detalla en el Anexo N° 01: "Liquidación Final del Servicio del Contrato N° 079-2017-MINAGRI-AGRORURAL", que obra adjunto al mismo y que es validada por el Informe N° 046-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UC de fecha 21 de febrero de 2019 de la Unidad de Contabilidad;

Que, mediante Informe Legal N° 098-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, Teniendo en consideración la información técnica alcanzada por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y la Oficina de Administración, se emite opinión desde el punto de vista legal, indicando que la Liquidación del Contrato 079-2017-MINAGRI-AGRORURAL se ajusta a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, apreciándose de la información técnica antes indicada, el costo final del servicio es de S/. 23'822,583.39 (Veintitrés Millones Ochocientos Veintidós Mil Quinientos Ochenta y Tres con 39/100 Soles) incluido IGV y que existe un saldo a favor del contratista (penalidad en exceso) ascendente a S/. 1'273,408.38 (Un Millón Doscientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Ocho con 38/100 Soles) incluido IGV, lo que se ajusta a lo consignado en el artículo 134 del precitado reglamento, en virtud de lo cual, se recomienda aprobar la Liquidación del Contrato N° 079-2017-MINAGRI-AGRORURAL, para la ejecución de la actividad: "Descolmatación



del Cauce del Río Chira, desde el sector La Huaca hasta el sector Sifón Rojo”, en los términos y montos propuestos por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego así como por la Oficina de Administración;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, y contando con los informes indicados en el exordio de la presente resolución y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal y la Dirección Adjunta;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la Liquidación del Contrato N° 079-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la actividad: **“Descolmatación del Cauce del Río Chira, desde el sector La Huaca hasta el sector Sifón Rojo”**, que determina un costo final de la actividad ejecutada asciende a la suma de **S/. 23'822,583.39 (Veintitrés Millones Ochocientos Veintidós Mil Quinientos Ochenta y Tres con 39/100 Soles)** incluido IGV y que existe un saldo a favor del contratista (penalidad en exceso) ascendente a **S/. 1'273,408.38 (Un Millón Doscientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Ocho con 38/100 Soles)** incluido IGV; por las razones expuestas en la presente Resolución y conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la misma.

**Artículo 2.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva al **CONSORCIO CHIRA**, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego así como a la Oficina de Administración.

**Artículo 3.- INSERTAR** la presente resolución en el Contrato N° 079-2017-MINAGRI-AGRORURAL, formando parte integrante del mismo.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, [www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
.....  
ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES  
DIRECTORA EJECUTIVA

CUT: 51316